



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

**Fundamentos de Ordenanza N° 417**

**VISTO:**

*El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Dirección Provincial de Estadística, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el mencionado Convenio tiene por objeto implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la actualización cartográfica y conteo de locales con actividad económica,*

*Que la actividad mencionada es previa, necesariamente, a la realización del Censo Nacional Económico 2004,*

*Que la Estadística resulta una herramienta imprescindible para el manejo de información relacionada con la realidad y para la toma de decisiones a nivel de gobierno, y*

*Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la**

  
Carolina M. Biroulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN

  
Silvana M. Rodríguez  
PRESIDENTE  
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

## ORDENANZA N° 417

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Dirección Provincial de Estadística, en relación con la implementación, en forma conjunta, de las tareas tendientes a la actualización cartográfica y conteo de locales con actividad económica, cuya realización es preparatoria del Censo Nacional Económico Año 2004; de conformidad con las cláusulas del referido convenio, cuya copia obra como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo procederá a efectuar las adecuaciones presupuestarias y administrativas que correspondan.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

  
Carina Mahel Biroulet  
SECRETARIA



  
Silvina M. Rodriguez  
PRESIDENTE

Guernica, 06 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 417 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de noviembre de 2004;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la ORDENANZA N° 417.-

**ARTICULO 2°:** Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1040-

  
ANDRÉS OSCAR TORRES  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Presidente Perón



  
ALONSO AMAL REQUERO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

**CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON  
PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004**

Entre la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Director Provincial, Lic. Hugo Fernández Acevedo, con domicilio legal en Calle 12 y 53 Torre Gubernamental II, Piso 10 (1900) La Plata, ad referendum del señor Ministro de Economía de la Provincia Lic. Gerardo Otero y la Municipalidad de Presidente Peron, representada por el Sr. Intendente, D. Alfonso Anibal Regueiro, con domicilio legal en Crisólogo Larralde N° 241 (C.P. 1862) Guernica, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto: implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la ejecución de la Actualización Cartográfica y conteo de Locales con actividad económica con miras a la segmentación necesaria para la realización del Censo Nacional Económico 2004.

**SEGUNDA:** Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622.

La Dirección Provincial de Estadística, se compromete a:

1. Asistir al Municipio en la programación de las tareas, selección y capacitación del personal y ejecución del trabajo y en la elaboración de la información obtenida.
2. Promover y asesorar al Municipio en lo referente al establecimiento de acuerdos de éste con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.
3. Realizar las tareas especificadas en los distintos anexos.
4. Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.
5. Financiar y pagar a su cargo los gastos que demanden las etapas del programa detalladas en los diferentes anexos.

**TERCERA:** El Municipio se compromete a:

1. Informar a la DPE el nombre de la persona que dentro del Municipio tendrá la responsabilidad de la coordinación del presente Convenio.
2. Realizar las tareas que se acuerden en el presente Convenio y sus anexos.
3. Seleccionar las personas para el cumplimiento del presente Convenio en conjunto con la DPE y de acuerdo a los perfiles establecidos en los anexos.
4. Realizar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
5. La búsqueda de registros sobre unidades económicas localizada en su jurisdicción y, de existir, disponer su uso por parte de la Dirección Provincial de Estadística.

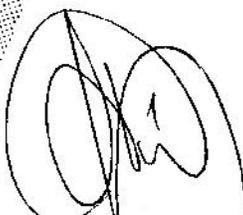
**CUARTA:** Las tareas a realizar por las partes se detallan en el Anexo I donde se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de las partes en las tareas.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo y hasta la finalización de las tareas acordadas.

**SEXTA:** A partir del presente Convenio y según las necesidades, podrá acordarse cualquier otra tarea relacionada con el Censo Nacional Económico 2004 cuyos items serán desarrollados en futuros anexos.

**SÉPTIMA:** Las partes se reservan el derecho de renunciar al Convenio, previa notificación formulada con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, en cuyo caso se decidirá sobre los trabajos pendientes.

En prueba de conformidad se suscriben (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ... días del mes de SEPTIEMBRE de 2004.

  
Lic. HUGO J. FERNANDEZ ACEVEDO  
DIRECTOR PCIAL. DE ESTADISTICA  
MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROV. DE BS. AS.

  
ALFONSO ANIBAL REGUEIRO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004.

ANEXO I- CONTEO DE LOCALES Y ACTUALIZACION CARTOGRAFICA

A. Tareas y Cronograma

TAREAS ESPECIFICAS	ORGANISMO RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
1. Designación del Representante Municipal para coordinación de las tareas	Municipalidad	10 Septiembre	10 Septiembre
2. Selección, afectación y/o contratación de personas para la realización de las tareas detalladas en los puntos 4, 5, 6, 7, 9 y 11	Municipalidad	10 Septiembre	10 Septiembre
3. Capacitación de Supervisores para la Actualización Cartográfica y la ejecución del conteo de Locales.	Dirección Provincial de Estadística	13 Septiembre	17 Septiembre
4. Capacitación de Listadores para la Actualización Cartográfica y la ejecución del conteo de Locales.	Municipalidad	13 Septiembre	17 Septiembre
5. Actualización Cartográfica y Conteo de Locales en terreno	Municipalidad	20 Septiembre	10 Octubre
6. Recepción, Control y corrección del trabajo	Municipalidad	20 Septiembre	10 Octubre
7. Supervisión en campo de la Actualización Cartográfica y conteo de Locales	Municipalidad	21 Septiembre	15 Octubre
8. Supervisión de la recepción, control y corrección del trabajo	Dirección Provincial de Estadística	21 Septiembre	15 Octubre
9. Obtención de Registros Alternativos	Municipalidad	13 Septiembre	24 Septiembre
10. Evaluación de Registros Alternativos	Dirección Provincial de Estadística	20 Septiembre	1 Octubre
11. Preparación del material y envío a Dirección Provincial de Estadística	Municipalidad	11 Octubre	18 Octubre
12. Análisis y Evaluación del material recibido	Dirección Provincial de Estadística	12 Octubre	22 Octubre

Por conteo se entiende:

- 1) Contar los locales que encuentren por lado de manzana y registrarlos en el plano.
- 2) Completar un croquis para lados de manzana mayores a 100.
- 3) Registrar la cantidad de locales por manzana en una planilla resumen.

HUGO J. FERNANDEZ ACEVEDO  
DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROV. DE BS. AS.

ALEJANDRO ANIBAL REGUEIRO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

ES COPIA  
FIN DE  
SU ORIGINAL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON  
PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004

ANEXO I- CONTEO DE LOCALES Y ACTUALIZACION CARTOGRAFICA

B. Perfiles de Puestos

Listador

1. Dependencia: Supervisor
2. Función: Contar todos los locales incluidos en el área territorial asignada, aplicando estrictamente los conceptos y normas operativas del operativo. Realizar las modificaciones pertinentes a la cartografía censal recibida.
3. Dedicación horaria: 6 horas diarias, con posibilidad de mayor dedicación durante los fines de semana.
4. Descripción de tareas:
  - Leer el Manual del Listador.
  - Participar del curso de capacitación para Listador, asistiendo a las sedes indicadas por el Supervisor.
  - Realizar el reconocimiento del área territorial asignada, con anterioridad de la salida a campo.
  - Realizar todas las modificaciones cartográficas necesarias, encontradas en el recorrido de su área.
  - Recorrer el área asignada contando los locales encontrados en el recorrido. Consignarlos en la cartografía por lado de manzana. En los lados de manzanas, donde haya más de 100 locales, se deberá confeccionar un croquis indicando la ubicación de dichos locales.
  - Confeccionar la planilla resumen por manzana.
  - Entregar al supervisor material semanalmente.
  - Si después de supervisado, el porcentaje de error encontrado es superior a lo aceptado, deberá rehacer su trabajo.
  - Terminada la tarea entregar al supervisor, la cartografía corregida, las planillas finales.
  - Devolver material sobrante y credencial.
5. Nivel de estudios: Estudios secundarios completos.
6. Características personales:
  - Capacidad para caminar durante largos periodos de tiempo.
  - Disponibilidad para trasladarse a otras localidades.
  - Prolijidad, letra y números claros.

C. Cantidad de Puestos y Remuneraciones

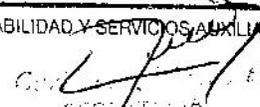
Puestos	Cantidad	Valor Unitario Semanal	Semanas	Valor Total
Supervisor				
Listador	3	100,0	3	900,0
<b>TOTAL</b>				<b>900,0</b>

  
LIC. HUGO J. FERNANDEZ ACEMERO  
DIRECTOR PROV. DE ESTADISTICA  
MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROV. DE BS. AS.

  
ALEJANDRO PERALTA RECREO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

MIN. DE ECONOMIA - DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES - DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E IMPRESOS.

ES COPIA  
F. O. E.  
SU ORIGINAL

  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PRESIDENTE PERÓN